

damento sobre el que los teólogos apoyan su doctrina en esta materia, será bueno ver lo que dicen acerca de lo dicho, los que se declaran por la opinion contraria.

Un hombre muy sábio, en una obra en que ha reunido suma doctrina, ha colocado una disertacion sobre las restricciones mentales y los equívocos. Véase la proposicion, que pone al frente de su disertacion. *Mendacium omne lege divina vetitum est, adeoque et restrictiones mentales quae sunt veri nominis mendacia. TODA mentira es prohibida por la ley de Dios, y por consiguiente las restricciones mentales, que son verdaderas mentiras (1).* Y en la série del discurso él habla de los equívocos lo mismo que de las restricciones.

El prueba su thesis con multitud de pasages de la Escritura y de los Padres, y por último se propone muchas objeciones. Entre éstas hay una parte de las dificultades, de que acabo de hablar, y algunas otras de que no he hecho mencion; mas sobre las cuales yo no dejaré de hacer algunas reflexiones, en forma de instancia ó réplica, á las soluciones que él ha dado. Nada hará conocer mejor que esto la dificultad de la materia.

El P. Alejandro responde muy bien á los Priscilianistas, que Abraham no mintió ni en Egipto, ni con el Rey Abimelech; y apoya su respuesta sobre la autoridad de San Gerónimo y San Agustin. Mas yo tengo tra-

(1). P. Alex. tom. 9. pág. 3. Saec. 4. dissert. 41. pág. 483.

bajo en concebir lo que él contestaria, si aún hubiese en el mundo alguno de estos hereges, que le propusiese esta instancia.

Segun vuestra doctrina, las restricciones mentales y los equívocos son legítimas mentiras. Mas es imposible escusar á Abraham de mentiras en esta ocasion, sin decir, que él se ha servido de restriccion mental, ó de equívoco. Luego, conforme á vuestros principios, debe confesarse que él ha dicho una mentira. Este Priscilianista probaria así la menor de su silogismo.

Se llama *equivoco*, en la cuestion presente, una proposicion que tiene muchos sentidos, y que se prevee debe ser tomada por la persona á quien hablamos, en el sentido que nosotros no le damos en nuestro interior, y que es, sin embargo, el mas natural; sobre todo, cuando le hacemos una tal proposicion expresamente, y con intencion de ocultar la verdad que ella quiere saber al preguntarnos. Estos son los caracteres precisamente por los que el equívoco parece del todo opuesto á la sinceridad, y se aproxima á la mentira. Es así, y es visible, que todo esto conviene perfectamente á la respuesta que dió Abraham, cuando se le pregunta si Sara era su muger, y él responde que su hermana. Luego él se produjo en esta ocasion con un equívoco en todas sus formas.

Pero el modo con que este Doctor sostiene, segun el pensamiento de San Agustin, que Jacob no mintió cuando quita la bendicion á Esau, á quien Isaac

la preparaba, daría mayor ventaja á su adversario. Jacob, en esta ocasion, hace tres proposiciones, que es difícil justificar bien de mentiras. 1.^a Su padre, que era ciego, le pregunta: *¿Quién eres tú, hijo mio?* Jacob le responde. *Yo soy Esau vuestro hijo primogénito. EGO sum primogenitus tuus Esau.* 2.^a El añade: *Ya he hecho lo que me habeis mandado; Feci sicut praecepisti mihi;* aunque su padre nada le tenia ordenado. 3.^a Jacob continúa: *Comede de mi caza, padre mio; COMEDE de venatione mea;* no obstante que él no habia ido á cazar, y que lo que le llevaba dispuesto no era sino dos cabritos, que su madre le hizo tomar en el rebaño.

1.^o Jacob no miente al decir: *yo soy Esau vuestro hijo primogénito,* escribe el P. Alejandro. ¿Y por qué? Porque Esau le habia cedido antes el derecho de primogenitura por un plato de lentejas, y así Jacob podia llamarse el primogénito. Esto quiere decir, replica el Priscilianista, que en virtud del equívoco, que él hace de la palabra *primogenitus*, ó hijo mayor, él no mintió. Mas cuando él dice: *Yo soy Esau; EGO sum Esau,* esta palabra no es por sí misma equívoca; y no pudiendo, como la de *primogenitus*, marcar el derecho de primogenitura, ni el momento del nacimiento, debe necesariamente incluir una restriccion mental: Yo soy Esau, no en persona, sino por representacion; no en efecto, sino por privilegio.

2.^o En cuanto á la segunda proposicion, *Feci si-*

cut praecepisti mihi: YO he hecho lo que me habeis ordenado. Esta palabra es verdadera, dice el P. Alejandro, si se pone la mira en la primera intencion de Isaac, aunque ella no sea verdadera por lo que respecta á otra intencion menos principal. Porque dando á su hijo esta orden de ir á cazar, Isaac tenia principalmente por objeto mandar ésto á Esau, á quien creía su primogénito, no sabiendo aun el misterio y el designio de Dios. Así Jacob, habiendo seguido la principal intencion de su padre, le dijo sin mentira: *Yo he hecho lo que me habeis ordenado.*

El Priscilianista tendria bastantes reflexiones que hacer sobre una explicacion tan embarazosa y forzada como ésta; mas el P. Alejandro no pudiera dejar al fin de convenir con él, de que los rodeos que hacia tomar á Jacob, para hacer desaparecer la falsedad que aparecia en sus proposiciones, muestran á lo menos, que si se encuentra la verdad en ellas, esto no es sino con relacion á algun sentido, que él le daba en su interior, y no al que ellas presentan. Es fácil ver la consecuencia de esta confesion respecto del punto que se controvierte.

3.^o Pero por lo que toca á las otras palabras de Jacob, continúa el P. Alejandro: *Comede de venatione mea: COMED de mi caza,* ellas nada contienen que no sea verdadero. Porque Jacob le presentaba dos cabritos, que él habia ido á buscar y elegido en el rebaño; y entendia por la palabra de *caza* ó de *pre-*

sa montesina los animales, que él mismo había tomado, y que su madre había dispuesto.

Sin hacer argumentar al Priscilianista, yo dejo al lector juzgar sobre todas estas respuestas; y solamente diré, con toda la estimacion que profeso al que las ha dado, que si yo hubiera emprendido como él declararme «contra los equívocos y restricciones mentales,» habria abandonado del todo el sentir y la explicacion de San Agustin, de Theodoro y de San Gregorio; y hubiera confesado con otros francamente, que hubo alguna mentira en muchas de las palabras de Jacob (1); ó si yo hubiese querido seguir las interpretaciones de estos tres Padres, habria reconocido en esta ocasion, como muchos teólogos, «equívocos y restricciones mentales, que no serían mentiras.» Porque el medio que él toma es insostenible, y no hay ninguno que esté de acuerdo en convenir sus respuestas con su asercion; es decir, dos cosas contradictorias; esto es negar y probar al mismo tiempo, que el uso «de los equívocos y restricciones mentales» es permitido.

Lo mismo sucede con la manera con que él explica las respuestas del Angel Rafael á Tobias. *Ex filiis Isrrael; YO soy de los hijos de Isrrael.* "Esto es cierto, dice el P. Alejandro; porque él venia de las ciudades de los hijos de Israel; es decir, de los fieles, cuya guarda le habia confiado Dios; ó

(1) El célebre y muy conocido Abate Para era de esta opinion. ¡Y era Jesuita.....!—N. d. T.

„bien, porque *Isrrael* en hebreo es la misma cosa que „*Dios dominante*.... Rafael, añade este Padre, dice „tambien con verdad, que él era *Azarias, el hijo „del grande Ananias*, porque él habia tomado la figura y el semblante de este Azarias, que era hijo „de Ananias.... Además, en hebreo, *Azarias* significa „*socorro de Dios*, y *Ananias* dá á entender „*gracia de Dios*. Por otra parte, los ángeles son hijos „de Dios, y como Rafael era mandado de su parte „para socorrer á Tobias en muchos peligros que él „debía correr, y era un Angel, bien ha podido decir „con verdad: *Yo soy Azarias el hijo del grande „Ananias*." Este es el modo con que el P. Alejandro explica este pasage.

Que todo lo que dice San Rafael en esta ocasion pueda decirse con verdad, no hay quien lo dude, pues es un Angel el que habla de esta suerte; mas que todo esto se pueda decir con verdad «sin equívocos y restricciones mentales,» esto es lo que es difícil de concebir. Porque puesto que estas proposiciones no se supongan verdaderas, sino dándoles sentidos, que ellas no presentan por sí mismas, pues que han engañado á los que se les han hecho, y que no podian dejar engañar á los que las habian oído; ellas no son, por tanto, verdaderas consideradas en los términos de que son compuestas; mas es necesario suplir alguna cosa que solo estaba en el pensamiento del que las pronunciaba; y véase, en una palabra, lo que se llama «equívoco y restriccion mental.»

„Será conveniente, tambien, añadir aquí la explicacion, que el P. Alejandro dá en otra parte del pasage de San Marcos, de que he hablado poco antes. „Respondo lo tercero, dice: que nuestro Señor no sabia el dia del juicio para nosotros, sino para él solo; „es decir, que él lo sabia en efecto, pero que no lo sabia para DECIRNOSLO.” *Respondeo* 3.º *Christum nescivisse diem judicii NOBIS, NON SIBI. Id est, licet absolute sciverit, nescivit tamen illum UT NOBIS REVELARET.* Por todo esto, los teólogos, á quienes estas dificultades han hecho recurrir al uso de los equívocos y restricciones mentales para explicarlas, se confirman en su opinion, mirando, que los que los combaten son obligados por último á convenir con ellos.

Un religioso de otro Orden, atacando tambien los equívocos en una obra llena de zelo, si se le dá crédito, mas que cuando se lee, se encuentra llena de la mas amarga hiel, se ha servido de otro rodeo, ó mas bien, ha empleado otros términos que los del P. Alejandro para desembarazarse de las mismas dificultades. Hablando en particular de este mismo pasage de San Marcos, dice: „Que nuestro Señor ha asegurado „con verdad, que no sabia el dia del juicio, porque „él ha dicho esto *in sensu praeviso et formali: EN un sentido formal y de precision.* El no lo sabia, „agrega, *in quantum erat purus homo: EN tanto que „era puro hombre.*”

Aun permitiéndole tal proposicion del todo nesto-

riana, se le puede preguntar: 1.º ¿Esta expresion tomada, segun los términos precisamente: *el Hijo no sabe el dia del juicio*, no es falsa? 2.º ¿Ella no se convierte en verdadera, por estas palabras que expresan el sentido formal y de precision: *en tanto que era puro hombre*? 3.º ¿No es cierto que ellas estaban solo en el interior del Hijo de Dios, y no en la proposicion cuando él la hace? Si todo esto es positivo, estas palabras dichas con un sentido de precision, que ellas no expresan, hacen una total y pura restriccion mental. Porque es necesario recordar, que por restriccion mental se entiende una proposicion, que, tomada segun sus términos, es falsa, y que solo tiene verdad con relacion á otras palabras, que se tienen en el interior. Ahora bien; todo esto se encuentra en la presente. En consecuencia, cuanto hace este escritor, es variar únicamente el nombre de *restriccion mental*, substituyéndole el de *sentido formal y de precision.* El discurre á proporcion de la misma suerte sobre los ejemplos de Jacob, y del Angel Rafael, y acerca del discurso de Judith á Holofernes.

Pero lo que es mas gracioso en esto es, que una vez admitido este *sentido formal y de precision* en lugar de «equívoco y restriccion mental;» y quedando de acuerdo, que no es en sí una cosa mala servirse del *sentido formal*, puede decirse de él todo lo que se dice del «equívoco y restricciones mentales,» y sacarse todas las consecuencias, verdaderas ó falsas. Yo diria que esta era una sutileza de la nueva Moral, que á favor

de este *sentido formal y de precision* palia todas las mentiras; porque no hay persona, que no posea muchas cualidades, ó, como se habla en las escenas, que no tenga muchas formalidades, sobre las cuales pueda fundar el *sentido formal y de precision*. Por ejemplo: cuando hablo con un comerciante, no sé si me responderá como comerciante, ó como vecino de París, en tanto de padre de familia, ó como hombre precisamente. Este sentido dicho, siendo por lo menos tan poderoso para hacer desaparecer la mentira, como lo es el equívoco, yo puedo dudar, si el que me habla no se sirve de él: y véase ya trastornado todo el comercio de la vida civil; esto no es mas que *doblez, disimulacion; y no puede ya mas infundirse confianza á ningun sujeto.*

Yo me guardaré bien de hacer comparacion entre este último escritor y el P. Alejandro, ni en cuanto al saber, ni en la probidad, pues aquel es un hombre, cuya mala conducta, honra á los que él ha pretendido combatir, que pasado algun tiempo, deserta de su Orden, y despues fué arrestado y reducido á prision por otros motivos muy diversos, que haber hecho restricciones mentales.

Sin embargo, en cuanto á las soluciones de ambos, yo me atrevo á decir: que no valen mas unas que otras; que los principios del uno son tan extendidos, como los del otro; que si se puede hablar de la manera con que Jacob habla á Isaac, sin hacerse culpable de algun pecado; si se puede llamar sin mentira *caza ó presa*

montesina á dos cabritos que se presentan á un viejo ciego: decir que se acaban de cojer de la caza, porque se ha ido á tomarlos del rebaño; asegurar en términos formales ser el primogénito, no siendo sino el menor; decir, Yo soy Esaú, yo he hecho lo que me habeis mandado, aunque no lo sea, ni haya recibido ninguna orden, digo: que si todo esto fué permitido á Jacob, y pudo hacerlo sin mentir ni pecar, como lo enseña el P. Alejandro; porque él dá á las palabras, de *primogénito, de Esaú y de caza* otras significaciones que las dadas por Isaac al preguntarle, y que tendrian en la boca de todo el resto de los hombres; repito, que esta razon puede tanto ser sacada en consecuencia, como el *sentido formal y de precision*; y que una vez supuesto este principio, seria muy indiferente se exceptuase de mentira y de pecado al que tuviese en la actualidad una conducta igual, sea que se excusase á favor del *sentido formal y de precision*, ó al de los *equivocos y restricciones mentales*, ó de otro cualquier término, que agradase inventar al P. Alejandro, para distinguir su sistema de los de los otros teólogos. Yo no insistiré mas por ahora sobre este punto, porque la materia me obligará á volver á tratarlo en otro lugar. Pasemos adelante, y vengamos al segundo fundamento de la opinion, que sostiene el uso «de los equívocos y restricciones mentales» permitido en ciertas circunstancias; y son algunos casos de conciencia, sobre los cuales pueden pulsar graves dificultades los teólogos siendo consultados. Bastará proponer tres ó cuatro.

1.º Un hombre sabe un secreto de Estado: descubrirlo, no debe tener menores consecuencias que la ruina y saqueo de todo el reino, la profanacion de los templos y altares, la destruccion, en fin, de la verdadera Religion. Este individuo es preguntado por un espia ó por un traidor, á quien conoce por tal; y que sabe además que es un hombre diestro, hábil y sumamente penetrativo: las circunstancias son tales que si él titubea, si parece querer eludir; en una palabra, si no dice claramente y con firmeza, *esto no es así*, no puede dejar de dar motivos á este traidor para penetrar lo que se le debe ocultar; ¿qué hará este sugeto en este compromiso? Por una parte, él no puede mentir aunque se pierda y trastorne todo el mundo; por otra, la caridad, la fidelidad que debe á su Príncipe y á su patria, no le permiten exponerlos, violando el secreto, á todos los horrorosos males de que los mira amenazados. ¿Qué partido podrá tomar? El daria voluntariamente su sangre y mil vidas antes que hacerles traicion; mas no es esto de lo que ahora se trata.

2.º Un malvado, un hombre brutal y furioso, cuyas violencias no me hallo en estado de poder reprimir, busca á mi padre para matarlo, á mi hermana para deshonrarla, á mi Príncipe para entregarlo á sus enemigos: yo me encuentro en las mismas circunstancias y en el propio embarazo respectivamente que el que acabo de hablar, á quien se ha confiado el secreto de Estado; si no digo resueltamente, *yo no*

lo sé, ó bien, *la persona que buscáis no está aquí*; cualquiera de los tres es perdido. ¿Qué deberá hacerse?

3.º Un hombre descubre el crimen oculto de otro; si él no se retracta, vá en ello la vida, el honor, ó los bienes del que ha difamado: se confiesa, y el confesor le niega la absolucion hasta que remedie el mal que ha causado. Pero responde el penitente: lo que yo he dicho, aunque era muy secreto, es no obstante verdadero, y seria un nuevo pecado el que cometeria si yo mintiese desdiciéndome. ¿Qué deberia resolverse en estas circunstancias?

4.º Por último, nada hay mas inviolable que el sigilo de la Confesion sacramental: pongamos á un confesor á quien se pregunta el pecado de su penitente en la misma coyuntura, en que he puesto á las personas de que he hablado en los dos primeros casos: que un hombre diestro, si así se quiere, le hace decir ciertas cosas sin que él lo advierta, y que creia indiferentes: ellas son, sin embargo tales, que siendo una vez dichas, fundarian alguna suposicion contra el penitente: si el confesor, preguntado sobre esto, vacila, si usa de respuestas generales y ordinarias en estas ocasiones, si no dice firme y decididamente, que él no le ha dicho tal pecado, él fortifica la sospecha y dá ocasion al que le ha tendido este lazo, de continuar sus averiguaciones: ¿qué hará el confesor en este caso?

Estos casos, y otros muchos semejantes que pueden

presentarse, y la dificultad que hay en resolverlos de otro modo, es lo que ha hecho decir á muchos teólogos, «que es permitido en ciertas circunstancias ocultar ó disfrazar la verdad por el equívoco, cuando se quiere hacérnosla decir *sin tener derecho de saberla*, y que es de nuestro interés ó del prójimo, que no se sepa.» Juntemos, además, y recordemos los pasages y ejemplos de la Escritura, de que he hablado, las explicaciones que los Padres les han dado, la práctica de muchos Santos y el parecer de otros sobre ella; en fin, la manera con que responden los adversarios de los teólogos acusados; á saber, «que al mismo tiempo que ellos declaman, lo mas fuertemente que pueden, contra los equívocos y restricciones mentales, vuelven á su pesar á la cuestion, restableciendo bajo otros nombres, las mismas cosas que pretendian abolir, y á caer en los propios inconvenientes, que reprochaban, supuesto que los haya.» Digo *supuesto que los haya*, porque los teólogos que han ocurrido á estos principios por las fundadas razones que he manifestado, han puesto orden á ellos, por las sábias precauciones de que han usado en el particular; y esto es lo que es indispensable explicar, y lo que me propongo hacer, para dar una completa inteligencia de esta materia.

CONTINUACION

DEL TRATADO DE LOS EQUIVOCOS

Y RESTRICCIONES MENTALES.

LA misma caridad y equidad con que se ha atribuido á los Jesuitas por sus adversarios la doctrina del **PROBABILISMO**, como una doctrina propia y particular suya, y que habia tenido origen en sus escuelas, ha hecho que se les haga responsable de la de los **EQUIVOCOS Y RESTRICCIONES**. La falsedad de esta acusacion es un punto de *hecho*, que seria tan fácil probar, como la que mira al **PROBABILISMO**; mas es bastante por ahora asegurar acerca de este punto en general, que estamos prontos á manifestar, que todo lo que los Jesuitas han enseñado en esta materia, es *muy diferente de lo que se les imputa haber dicho*; y se haya, no solamente apoyado sobre todas las razones y autoridades de que acabamos de hablar, sino sobre los principios de los mas antiguos y nombrados jurisconsultos, canonistas y teólogos de todas las escuelas. Que se lea únicamente lo que ha escrito el célebre Navarro, antes de todos los teólogos de la Compañia; lo que han enseñado todos los mas ilustres Doctores de la escuela de Santo Tomás, como S. Antonino, Silvestre, Victoria, Medina, y principalmente el famoso Domingo Baños (1), y se verá si lo que digo es verdadero.

(1) *Ban. in 2, 2, q. 69, a. 2. in 3, p. Commun, dubit. 1.*